UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 124/2010

Hoja -1-

Coronel Oviedo, 21 de Julio de 2010

VISTO: El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 21/07/2010, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Materiales para Laboratorio - Odontología y solicita la Resolución de Adjudicación correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 011/2010 referido al llamado ID Nº 195.290, "Adquisición de Materiales para Laboratorio - Odontología", consta que en la apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas: Dent Salud, Dental Guaraní S.R.L., OdontoLarden, Franci Electrodomésticos, HJC y Multitracck S.R.L.

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa Dent Salud, sea la contratada para los servicios solicitados en el llamado para el Lote Nº 1 y que la empresa Franci Electrodomésticos, sea la contratada para los servicios solicitados en el llamado para el Lote Nº 2, por ser las que más se ajustan a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR a la Empresa "Dent Salud", para la Adquisición del Lote Nº 1, por valor de G. 24.660.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil).

Abog. y Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

Artículo 2º ADJUDICAR a la Empresa "Franci Electrodomésticos", para la Adquisición del Lote Nº 2, por valor de G. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil).

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector